



SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, la presente solicitud. Sirvase proveer, **14 de julio de 2022**

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario.

RADICADO: 76-736-31-84-001-2018-00004-00
Sevilla Valle, julio diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022).

Proceso: Investigación e Impugnación de la Paternidad.
Demandante: Karla Juliana Orjuela Bohórquez.
Demandado: Carlos Alberto Orjuela Calderón y Camilo Andrés Bolaños Echeverry.

Al presente cuaderno, el abogado **CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA MORALES** actuando en calidad de Curador Ad-Litem del demandado *Carlos Alberto Orjuela Calderón*, allega escrito de contestación de la demanda, razón por la cual se tendrá por contestada la misma y se pondrá en conocimiento de las demás partes.

Se les recuerda a las partes, que todo oficio presentado al Despacho, deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 2213 de 2022, esto es enviarlo al Juzgado y a las partes simultáneamente.

En mérito de lo expuesto el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**,

RESUELVE:

1º 1º. TENER por contestada la demanda de forma oportuna presentada por el Curador Ad-Litem del demandado *Carlos Alberto Orjuela Calderón*.

2º. PONER en conocimiento el escrito de contestación de la demanda, por el término de tres (03) días a la parte demandante.

3º. REQUERIR a las partes para que toda contestación, oficio o memorial presentado, debe ser enviado SIMULTÁNEAMENTE al correo electrónico del Juzgado y al de todas las partes intervinientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAR PRADO ALZATE

Juez.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO INTERLOCUTORIO N° 410.

**JUZGADO PROMISCO DE
FAMILIA**

Sevilla Valle.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° 054

Providencia de Fecha. 19-julio-2022

Fecha. 21-julio-2022

HERMES REYES PADILLA

Secretario.

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Sevilla Valle.

EJECUTORIA.

Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago
constar que la providencia de fecha 19-julio-
2022, notificada en Estado N° 054 quedó
debidamente ejecutoriada.

Recurso: _____

HERMES REYES PADILLA

Secretario.

45

Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla

De: cesar sepulveda <cesaron30@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 6 de junio de 2022 1:01 p. m.
Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Sevilla
Asunto: Proceso investigación e impugnación de la paternidad propuesto por KARLA JULIANA ORJUELA BOHORQUEZ contra CARLOS ALBERTO ORJUELA CALDERON Y OTRO
RADICACION 2020-00004-00
Datos adjuntos: img20220605_11563840.pdf

Me permito presentar memorial contestando la curaduría de la referencia.

40

Señor
JUEZ PROMISCO DE FAMILIA
SEVILLA, VALLE DEL CAUCA

Ref.: RADICACIÓN NÚMERO 2020-00004-00
PROCESO INVESTIGACION E IMPUGNACION DE LA PATERNIDAD
DEMANDANTE: KARLA JULIANA ORJUELA BOHORQUEZ
DEMANDADO : CARLOS ALBERTO ORJUELA CALDERON
CAMILO ANDRES BOLAÑOS ECHEVERRY

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA MORALES, mayor de edad y vecino de este municipio, Abogado titulado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 82.523 del Consejo Superior de la Judicatura, identificado con la C. C. No. 2.680.691 de Ulloa Valle, en mi calidad de curador Ad-Litem del señor **CARLOS ALBERTO ORJUELA CALDERON**, en el proceso de la referencia, dentro del término concedido para ello, procedo a descorrer el traslado de la demanda que les fuera presentada por intermedio de apoderado judicial, lo cual surto en la siguiente forma:

A LOS HECHOS

- 2. AL PRIMER HECHO. – Este hecho es cierto, por ello se acepta.**
- 2. AL SEGUNDO HECHO. – Este hecho es cierto, por ello se acepta.**
- 3. AL TERCERO HECHO.- Este hecho es cierto, por ello se acepta.**
- 4. AL CUARTO HECHO.- Este hecho no me consta, por ello no se acepta.**

A LAS PRETENSIONES:

Manifiesto a usted señor, que no me opongo a que se surtan las peticiones invocadas en la demanda, siempre y cuando se demuestren tanto los hechos que la fundamentan como su sustento jurídico pues en caso contrario se deberá absolver a la parte que represento y surtir los demás pronunciamientos de rigor en estos casos.

MEDIOS EXCEPTIVOS: No tengo ninguno por proponer.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los indicados en la demanda.

PROCESO Y COMPETENCIA

Los indicados en la demanda.

NOTIFICACIONES

El demandante y su apoderado judicial reciben en las direcciones indicadas en la demanda.

En cuanto a mi representado como demandado fue emplazado.

El suscrito abogado recibe notificaciones en mi domicilio ubicado en la carrera 53 No. 53 - 62 en esta ciudad de Sevilla valle del Cauca, Cel. 312-2785242, correo electrónico: cesaron30@hotmail.com

Renuncio a notificación y ejecutoria de auto favorable, igualmente renuncio al resto del término concedido como traslado para contestar la demanda.

Del Señor Juez, Atte,


CESAR AUGUSTO SEPULVEDA MORALES.
T. P. No. 82.623 del C. Superior de la Jud.
C. C. No. 2.680.691 de Ulloa Valle
Curador Ad-Litem Ddo.